

## B. EDICTOS MATRIMONIALES

## LINCE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, pretenden contraer matrimonio civil: don **ROBERT ALEXANDER ZUNIGA REYES**, de 31 años, natural de Lima-Lima-Pueblo Libre, de nacionalidad peruana, soltero, operario de obra, domiciliado en Jr. Rizzo N° 626 - Lince-Lima; y doña **CLARA IVONNE BARRERA RAMIREZ**, de 30 años, natural de Loreto-Alto Amazonas-Yurimaguas, de nacionalidad peruana, soltera, cajera, domiciliada en Jr. Bernardo Alcedo N° 311 - Lince-Lima.

NOTA.- Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de Ley, tal como lo establece el Artículo 253° del Código Civil.

Lince, 19 de octubre del 2021  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CARMEN LUZ LOAYZA PEBE  
Registradora Civil - Matrimonios

002-2005605-1

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, pretenden contraer matrimonio civil don **DANIEL HUGO CÉSPEDES DÁVALOS**, de 36 años, natural de Lima - Lima - Lima, de nacionalidad peruana, soltero, Ingeniero Informático, domiciliado en Jr. Los Zafiros Mz. C. Lt. 10, Urb. Angélica Gamarra - Los Olivos - Lima; y doña **KATIA PATRICIA MORILLO SANTA CRUZ**, de 36 años, natural de Lima - Lima - Jesús María, de nacionalidad peruana, soltera, Ingeniera Industrial, domiciliada en Pasaje San Roberto N° 269 - Lince - Lima.

NOTA.- Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ley, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.

Lince, 25 de octubre de 2021  
Carmen Luz Loayza Pebe  
Registradora Civil - Matrimonios  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

002-2005694-1

## SAN BORJA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil; hago saber que: don **ALESSANDRO EMANUELE GONZALEZ-OTOYA MOSCA**, de 33 años, soltero, natural de Callao-Callao-Bellavista, de nacionalidad peruana, Director Audiovisual, domiciliado en Calle Paillardelle 285 Dpto 401 - Urb. El Olivar - San Isidro; y doña **KATITZA KISIC MERINO**, de 34 años, soltera, natural de Lima-Lima-San Borja, de nacionalidad peruana, Productora Audiovisual, domiciliada en Psje Manuel Olave 110 Dpto. 302 - San Borja.

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo 253 del Código Civil.

San Borja, 13 de setiembre de 2021  
Abog. ROSIMER PINTADO JAIME  
Especialista en Registro Civil

002-2005867-1

## SAN JUAN DE MIRAFLORES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, se han presentado en esta Municipalidad: Don **LEONARDO GRACIANO MATOS HUARGUA**, de 24 años, soltero, Empleado, natural de Lima, de nacionalidad peruana, identificado con 73039483, domiciliado en AA.HH. Felipe Alva y Alva Mz. K, Lt. 32 - SJM y Doña **CAMILA VALERIA TAFUR CORNEJO**, de 22 años, soltera, Empleada, natural de Lima, de nacionalidad peruana, identificada con 75857333, domiciliada en Calle Julio García 255 Dpto. 402 - Torres de Limatambo - San Borja. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo dentro del término de Ley (08 días) y en la forma prescrita en el artículo 253 del Código Civil.

San Juan de Miraflores, 25/10/2021  
LIANA CECILIA SUAREZ AGUILAR

Sub Gerente de Administración Documentaria, Archivo y Transparencia  
002-2005933-1

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se ha presentado Don **JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ QUISPE**, DNI 10451551, de 53 años, soltero, Comerciante, nacionalidad peruana, natural de Morropón-Morropón-Morropón-Piura, domiciliado en Calle Comercio N° 479 - Morropón y Doña **YOSSI MARGOT GARCÍA PEREZ**, DNI 22274826, de 48 años, soltera, Ingeniero Civil, nacionalidad peruana, Natural de Lima-Jesús María-Lima-Lima, domiciliada en Jr. Comercio N° 420 - Morropón. Fecha de Ceremonia: 27 noviembre 2021 - Hora: 1:00 p.m. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término señalado de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil.

Morropón, 21 de octubre del 2021  
Lic. CC. Adm. CARLOS ENRIQUE CAMACHO BERRU  
JEFE OFICINA REGISTRO CIVIL

030-2005501-1

## PUEBLO LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que don **HELMUT JESUS PACHECO MAMANI**, natural de Arequipa - Arequipa - Arequipa, de nacionalidad peruana, de 40 años, soltero, Ingeniero de Sistemas, domiciliado en avenida Brasil N° 1636 departamento 209 - Pueblo Libre; y doña **VIOLETA OLIVARES FLORES**, natural de Amazonas - Luya - San Jerónimo, de nacionalidad peruana, de 32 años, soltera, Administradora, domiciliada en asentamiento humano Las Minas - manzana K, lote 3 - Comas.

Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. Nota: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad.

Pueblo Libre, 25 de octubre del 2021  
Mario Angel Salazar Paz - Secretario General

009-2005673-1

## SANTIAGO DE SURCO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que don **ANTONIO RAUL KOHATSU DOY** de 30 años, soltero, natural de Lima - Lima - Miraflores, de nacionalidad peruana, ingeniero industrial, domiciliado en Jr. Osa Mayor N° 207 Urb. Los Granados - Santiago de Surco; y doña **CHRIS LIVETTE CABRERA ANTICONA**, de 30 años, soltera, natural de Junín - Tarma - Tarma, de nacionalidad peruana, ingeniera industrial, domiciliada en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 344 Urb. Club Golf Los Incas - Santiago de Surco. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.

Santiago de Surco, 27 de octubre del 2021  
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON  
Coordinador I de la Secretaría General

002-2005761-5

El Peruano

La solución para sus publicaciones de Normas Legales

SENCILLO RÁPIDO SEGURO

PGA

Simplificando acciones, agilizando procesos

www.elperuano.com.pe/pga

## C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

## DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: ARTHUR BETHO  
Código: 71-00080-21  
Fecha y hora de presentación: 26/08/2021, 14:29  
Hectáreas: 100  
Titular: ARTURO RODRIGUEZ CHAQUILLA  
Distrito(s): COASA / ITUATA  
Provincia(s): CARABAYA  
Departamento(s): PUNO

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 479	404
2	8 478	404
3	8 478	403
4	8 479	403

Puno, 22 OCT. 2021

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS  
Ing. Wilfredo Marcelino Menendez Coaquira  
DIRECTOR REGIONAL

031-2005530-1

## NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario: **COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN GREGORIO**Acto administrativo que se notifica: **Resolución Directoral del 10/11/2020**Procedimiento Administrativo: **Petitorio de concesión minera GUICI con código N° 110006818**Autoridad que emite el acto: **Directora de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET Dirección: Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41**

- La presente notificación surte efecto a partir del día de su publicación.
- Contra la resolución procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

## INFORME N° 6812-2020-INGEMMET-DCM-UTN

"(...) Aplicación del artículo 112 Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM

El numeral 112.3. del artículo 112 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, señala que no procede la oposición contra los petitorios mineros por afectación de predios u otros derechos distintos al que otorga el título de concesión minera, resolviéndose de plano sin más trámite, después de presentadas las publicaciones dentro del plazo de Ley.

En consecuencia, en el presente caso, habiéndose formulado la oposición alegándose la afectación de un derecho distinto al que otorga el título de concesión minera, la oposición debe declararse improcedente (...)"

## RESOLUCION DIRECTORAL DEL 10/11/2020

- DECLÁRESE** improcedente la oposición formulada mediante escrito(s) N° 0100018519T de fecha 08/01/2019 y N° 0100024119T de fecha 09/01/2019 de COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN GREGORIO.

María Angélica Remuzgo Gamarra

Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2006018-1

Gobierno Regional  
ArequipaAutoridad Regional  
AmbientalSub Gerencia de  
Calidad Ambiental

## PLAN AMBIENTAL DETALLADO

Se comunica a la ciudadanía en general que la COESTI S.A., ha presentado ante la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa el Plan Ambiental Detallado de la Estación de Servicios Sao Paulo. En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación : Av. Salaverry N° 608 - 610 Urb. Vallecito  
Distrito : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Departamento : Arequipa

El Plan Ambiental Detallado podrá ser consultado en:

- La Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental (ARMA) del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Calle Jacinto Ibáñez N° 450, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa..
- La Municipalidad Provincial de Arequipa.

De conformidad con el numeral 57.5° del artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto.

Los interesados podrán solicitar una copia del Plan Ambiental Detallado a la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa ya las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Arequipa, 27 de setiembre de 2021

009-2005515-1

¿Necesita  
una edición  
pasada?

ADQUIÉRALA EN:  
**Hemeroteca**

Atención:  
De Lunes a Viernes  
de 8:30 am a 5:00 pm

Consulte tarifas en nuestra página web

Jr. Quilca 556 - Lima 1 / Teléfono: 315-0400, anexo 2223 / [www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)